



## **El Consello Galego da Competencia archiva un expediente sancionador por presuntas prácticas anticompetitivas en el sector de los servicios de estomatología en Vigo**

**Santiago de Compostela, a 16 de noviembre de 2011.** El Pleno del Consello Gallego da Competencia acordó el archivo del Expediente sancionador *S1/2001-Clinica Dental Vigo* por entender que no existen indicios de actos de competencia desleal susceptibles de falsear la libre competencia por parte de la clínica dental denunciada.

El expediente se inició en virtud de una denuncia presentada por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Pontevedra-Ourense.

El Pleno del Consejo Gallego de la Competencia, aunque apreció que la publicidad de la clínica denunciada pudiera constituir un acto de competencia desleal consistente en un "engaño por omisión", prohibido por el artículo 7 de la Ley de Competencia Desleal, estima que el escaso alcance del medio publicitario empleado por la denunciada permite concluir que el acto no es susceptible de falsear la competencia en el mercado en perjuicio del interés público, en los términos previstos por el artículo 3 de la Ley de Defensa de la Competencia. En consecuencia, acuerda el archivo del expediente siguiendo el criterio adoptado por la Dirección de Investigación.